



## DECRETO

**Expediente nº:** 5829/2023

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones Patrimoniales

Por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Benicàssim, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el resto de normativa vigente, se ha adoptado la siguiente Resolución

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Mediante orden de incoación conjunta de la Alcaldía y la Concejalía Delegada de Turismo de fecha 17 de abril de 2023 justifican la necesidad y conveniencia de proceder a una nueva concesión demanial para la utilización/uso del parque temático ubicado en la Plaza pública del Trenet del municipio de Benicàssim ubicada entre las calles Castell de Montornés, L' Ullal Salat, Les Agulles y la calle la Font Pollosa, consistente en un circuito de trenes en miniatura debido a la próxima finalización de la concesión existente y a que en el se desarrollan actividades lúdico-educativas destinadas principalmente a la población infantil así como actividades de ocio enmarcadas dentro de la promoción turística del municipio.

Debido a las específicas características del servicio al ser necesario que la persona física o jurídica que desarrolle la actividad cuente tanto con los medios técnicos, materiales y humanos para poder llevar a cabo la misma, ya que el ayuntamiento dispone del circuito de trenes pero no de los trenes miniatura necesarios para la actividad y teniendo conocimiento del interés manifestado por la "Asociación municipal de Ferrocarril de Farja" en continuar siendo los concesionarios al disponer de los medios técnicos y materiales para poder llevar a cabo el desarrollo de la actividad a la que está destinada el parque temático, al haber presentado solicitud en fecha 3 de mayo de 2023 instando una nueva concesión, se consideró necesario, a los efectos de una mayor transparencia y garantías en el procedimiento, dar publicidad a su solicitud, a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, aperturándose un periodo de 30 días mediante los cuales otras personas físicas y jurídicas que cuenten con los medios necesarios para llevar a cabo la actividad, manifiesten su interés o planteen soluciones alternativas a la concesión a favor de la asociación citada y a la vista de lo cual se adoptó el oportuno acuerdo por la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 8 de mayo de 2023.

En fecha 23 de mayo de 2023 se publicó en el BOP n.º 64 el anuncio de la iniciación del procedimiento de adjudicación de la concesión para uso común especial de el parque temático ubicado en la Plaza pública del Trenet del municipio de Benicàssim a instancia de la "Asociación municipal de Ferrocarril de Farja", finalizando dicho plazo el día 4 de julio.





## Ajuntament de Benicàssim

A la vista que no se ha manifestado interés o planteado soluciones alternativas distintas a la concesión directa para uso común especial de el parque temático ubicado en la Plaza pública del Trenet del municipio de Benicàssim a favor de la "Asociación municipal de Ferrocarril de Farja" procede continuar los trámites al respecto.

En fecha 18 de septiembre de 2023 mediante oficio de la Concejal Delegada de Turismo se comunica a la "Asociación municipal de Ferrocarril de Farja" que tras la tramitación oportuna del expediente se procederá a una concesión demanial a su favor estableciéndose una serie de consideraciones diferenciadas en cuanto a la prestación del servicio, canon a abonar al Ayuntamiento, tarifas a los usuarios, seguro, entre otros. Por la "Asociación municipal de Ferrocarril de Farja" se presentan escrito con otra propuesta de prestación y tarifas y entre las partes se alcanza un acuerdo de gestión y tarifas a abonar por los usuarios.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de noviembre de 2023 se procede a la aprobar las bases reguladoras de la concesión para uso común especial del el parque temático ubicado en la Plaza pública del Trenet del municipio de Benicàssim, consistente en un circuito de trenes en miniatura, determinar como forma de adjudicación de la concesión demanial la adjudicación directa a favor de la "Asociación municipal Ferrocarril de Farja", de conformidad con lo establecido en el artículo 92 LPAP en los procedimientos iniciados de oficio a petición de particulares y en el artículo 137.4 del mismo texto legal referido al otorgamiento directo en circunstancias excepcionales y requerir a la asociación mencionada para que dentro del plazo de diez días hábiles presente la documentación acreditativa de su capacidad y aptitud para ser adjudicataria.

Dentro del plazo señalado al efecto presenta la documentación establecida en el cláusula documentación establecida en el cláusula novena de las bases que rigen el procedimiento de concesión demanial consistente en aportación de estatutos, bastanteo, estar al corriente de las obligaciones tributarias, compromiso de abono del canon, suscripción póliza de seguro por la cuantía establecida en las bases y garantía definitiva por importe de setecientos cincuenta euros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 91 a 104 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP), artículo 79 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 184 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, artículo 74 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, así como en la cláusula décima de las bases que regulan la concesión demanial.

Al tratarse de una concesión demanial, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía 2023-2238, de 6 de julio, el órgano competente para la aprobación de las bases es la Junta de Gobierno Local, no obstante, la alcaldía se reserva la competencia para la adjudicación, a tal efecto, por la Jefa de Sección de Servicios Públicos, se informa favorablemente la propuesta efectuada por la Concejal Delegada de Turismo.





Vista la propuesta de resolución PR/2023/4333 de 4 de diciembre de 2023 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de diciembre de 2023.

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Otorgar la concesión demanial para uso común especial del parque temático ubicado en la Plaza pública del Trenet del municipio de Benicàssim a favor de la “Asociación municipal de Ferrocarril de Farja” provista de CIF G12487666 de conformidad con lo establecido en el artículo 92 LPAP en los procedimientos iniciados de oficio a petición de particulares y en el artículo 137.4 del mismo texto legal referido al otorgamiento directo en circunstancias excepcionales y al haber presentado la totalidad de la documentación requerida en tiempo y forma.

**SEGUNDO.-** Aceptar el compromiso de abono del canon establecido en las bases que asciende a **MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 €)** conformidad con la cláusula séptima de las bases y el ANEXO II relativo al compromiso de ingreso del canon correspondiente a cada una de las anualidades en el plazo máximo de un mes desde la remisión de la liquidación correspondientes.

**TERCERO.-** Formalizar la concesión demanial en documento administrativo dentro del plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación debiendo presentar con carácter previo la siguiente documentación:

- Suscripción de una póliza de seguro por responsabilidad civil, que cubra los posibles daños que se produzcan a terceras personas o a bienes y/o derechos por una cuantía mínima de 600.000 euros.
- Presentación de una Memoria de las actividades a llevar a cabo a través de la utilización/explotación del parque temático (este documento deberá presentarse en un plazo máximo de 10 días hábiles a a partir de la notificación).

**CUARTO.-** Comunicar la obligación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en la cláusula 12 de las bases reguladoras.

**QUINTO.-** Recordar que las tarifas a exigir a los usuarios del parque **tras la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora** de 1,50 euros por viaje para todos los usuarios, siendo gratuito para los menores de 2 años y aquellas personas que acrediten algún tipo de diversidad funcional.

**SEXTO.-** Designar como responsable de las presentes autorizaciones a el/la Técnico de Turismo con las funciones por analogía recogidas en el art 62 LCSP 9/2017.

**SÉPTIMO.-** Notificar el presente acuerdo a la Asociación Cultural Ferrocarril de Farja.

**OCTAVO.-** Comunicar la presente acuerdo al área de Turismo y a concejal Delegada y a los Servicios Económicos municipales, a los efectos oportunos.





## RECURSOS/ALEGACIONES

Comunicar que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponer los siguientes recursos o cualquier otro que estime oportuno:

- Recurso de reposición con carácter potestativo. Plazo: UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba esta notificación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente se entenderá que el plazo expira el último día del mes. Órgano ante el que se interpone: ante el mismo que ha dictado el acto administrativo.
- Recurso Contencioso-Administrativo directamente: Plazo: DOS MESES contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Órgano: ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castellón, salvo lo dispuesto en el art 14.1 de la Ley 29 /98 de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo manda y firma la Señora Alcaldesa, de lo que como Secretario de la Corporación tomo razón a los únicos efectos de garantizar su integridad y autenticidad previa transcripción al libro de resoluciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128 /2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En Benicàssim, a la fecha de la firma electrónica.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

